



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2020-00112- 00
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
ACREEDORA CESIONARIA: LUZ MARINA CASTRO RODRIGUEZ
DEMANDADAS: INGRID SARABIA PINEDO y YADIRA PINEDO MARRUGO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que la apoderada de la parte demandada ha presentado solicitud de aplazamiento, aportando comunicación de la EPS donde le programan cirugía para el día de hoy a la 1:00 p.m. Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de mayo de 2022.
La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, MAYO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 443 y 372 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandada.
2. Citar a las partes para el día 5 de julio de 2022, a las 2:00 p.m., para que concurren a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Teams, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO